



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 025 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de febrero de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Solicitud S/N con Exp. N° 2004644, Informe N° 131-2020-SGSP/GSC/GM/MPMN, Carta N° 005-2020/UEMC-REFT-MNTTO/MPMN, Informe N° 179-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 010-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 286-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 154-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 0194-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS Y GRADERIAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL AA.HH. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que : (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-C.I./MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de

GIP/MPMN,
REP/AL-GIP
Cm.
A
GM
GSC
GPP
OSLO
CEEFM
GJ
GAI
GAI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;



Que, mediante Solicitud S/N de fecha 12 de febrero del 2020, con Exp. N° 2004644, la Abog. Emilda J. Sachún Ávalos, Presidenta de la Junta Vecinal "Mariscal Nieto II", solicita "se realice el **MANTENIMIENTO DE LOS MUROS Y GRADERÍAS** de toda la jurisdicción de la Junta Vecinal nombrada, en mérito a que se encuentran en mal estado, deterioradas por el tiempo y las últimas lluvias acontecidas en nuestra ciudad de Moquegua (...);

Que, mediante Informe N°131-2020-SGSP/GSC/GM/MPMN, de fecha 12 de febrero del 2020, la Sub Gerente de Servicios Públicos de la MPMN, Prof. Norma Yolanda Layme Maquera, solicita intervención, señalando: "(...) por ello es necesario realizar un **Mantenimiento integral de graderías y muros de contención**, con el fin de recuperar la apariencia y mejorar el ornato de la ciudad (...);

Que, mediante Carta N°005-2020/UEMC-REFT-MNTTO/MPMN, de fecha 13 de febrero del 2020 el Ing. Ulises Elmer Mamani Condori – Responsable de Elaboración de Fichas, presenta a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura en los Principales Muros y Graderías del Cercado de Moquegua y el AA.HH. Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante Informe N°179-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de febrero del 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez- Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento de Infraestructura en los Principales Muros y Graderías del Cercado de Moquegua y el AA.HH. Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante Informe N° 010-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero del 2020, el Ing. Favio G. Flores Ramos – Inspector de obra, concluye dando conformidad a la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de Infraestructura en los Principales Muros y Graderías del Cercado de Moquegua y el AA.HH. Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto - Moquegua"; según detalle: Del presupuesto total: S/. 287,975.01, con un plazo de ejecución: 60 días calendarios;

Que mediante Informe N°286-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento de Infraestructura en los Principales Muros y Graderías del Cercado de Moquegua y el AA.HH. Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto - Moquegua"; siendo derivado mediante proveído N°609 GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su Opinión Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 154-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto punto: "Para el presente ejercicio se cuenta con asignación presupuestal, en atención al programa de mantenimientos, cuya asignación está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y anulaciones. Así mismo opina: "Vistos los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento de Infraestructura en los Principales Muros y Graderías del Cercado de Moquegua y el AA.HH. Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto - Moquegua"; según detalle: Fte/Fto Recursos Determinados, Monto S/. 287,975.01 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendarios";

Que, a través de Informe Legal N° 0194-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal precisando que: "En ese orden de ideas y en atención a los informes técnicos correspondientes a los párrafos precedentes esta Gerencia es de **OPINION**, que es **PROCEDENTE**, la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL AA.HH. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; con un presupuesto de S/. 287,975.01soles (DOSCIENTOS OCHENTA Y

GIP/MPMN
IR/LEGAL-GIP

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OJI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SIETE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 01/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a través de acto resolutivo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);"

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Directiva de "Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL AA.HH. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; Expediente conformado por un Pioner (208 folios), un (01) CD y trece (13 folios) sueltos, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL AA.HH. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO		S/. 233,178.15
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA	13.0%	S/. 30,313.16
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	S/. 11,658.91
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3.0%	S/. 6,995.34
GASTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA	2.0%	S/. 4,663.56
GASTOS DE DIFUSION	0.5%	S/. 1,165.89
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 287,975.01

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL AA.HH. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución Fichas de Mantenimiento; asimismo la **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

GIP/MPMN
IRPE/AL-GIP
C.c.
A
GM
GM
GPP
OSLO
CHFTM
OTI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL AA.HH. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



- GIP/MPAN
IRIE/AL-GIP
C.c.
- A
 - GM
 - GM
 - GPP
 - OSLO
 - CEEFM
 - OTI
 - Archivo